



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**Asunto:**

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº42 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE (PGMO 1987)

Referente a:  
NUEVA REGULACIÓN DE LOS USOS DOTACIONALES Y TERCARIOS ACORDE CON LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE

Nº Expte. PLA 2022000012

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA****INFORME**

Por parte del Servicio de Plan General y Planeamiento del Ayuntamiento de Alicante se pretende llevar a cabo Modificación Puntual del Plan General vigente (PGMO1987) cuyo objeto fundamental es adaptar la actual regulación de los USOS DOTACIONALES en la que no se realiza distinción entre la titularidad pública o privada de los mismos.

Esta regulación entra en conflicto con la legislación urbanística actualmente vigente en la Comunitat Valenciana, *Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del text refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje* (en adelante TRLOTUP), que realiza una distinción y regulación propia y más adecuada de las dotaciones de titularidad privada considerando que son Usos Terciarios de carácter Especial.

Además, con la presente Modificación Puntual se pretende dotar de mayor flexibilidad la regulación actual de las dotaciones públicas, eliminar y adecuar aquellos aspectos que resulten incongruentes con la legislación urbanística vigente, así como llevar a cabo una organización más racional de las normas urbanísticas con respecto a los usos terciarios y dotacionales.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado PROPUESTA TÉCNICA referente al Borrador de la 42ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGMO 1987 y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

En base a lo dispuesto en el Artículo 51 del TRLOTUP el Ayuntamiento pretende someter la citada documentación a CONSULTA PÚBLICA PREVIA a través del portal web municipal por espacio de 20 días. Finalizada la consulta se elaborará un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas, incorporándose al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el citado informe de respuesta.

Alicante, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Leticia Martín Lobo  
Arquitecto  
Directora de la Oficina del Plan General

Conforme desde el punto de vista jurídico

María Gracia Zapata Pinteño  
Jefatura de Coordinación jurídica de Urbanismo  
Letrada Municipal